



**ACUERDO No. 13
(27/12/2017)**

"POR EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACION DEL CONSEJO DIRECTIVO EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 012 de 2006 y el Acuerdo del Consejo Directivo No. 1 de 2010 el artículo 109 del Decreto 111 de 1196, la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 028 de 2008 y el Acuerdo 013 de 2017 y,

CONSIDERANDO

1. Que en virtud de uno de los principios de la función administrativa señalados en el artículo 209 de las Constitución Política, el de la Economía, resulta viable y pertinente agrupar en un Acto administrativo lo relacionado con los primeros asuntos contables y presupuestales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
2. Que, de conformidad con el Acuerdo No.13 de 2017 del Concejo Municipal, por la cual expide el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos de Cajicá, para vigencia fiscal del 1 Enero al 31 de diciembre 2018, se hace necesario aprobar estos recursos en el presupuesto de ingresos y gastos para vigencia 2017, para un buen funcionamiento de la entidad y para la efectiva prestación de los servicios a su cargo.
3. Que por concepto de estampilla pro cultura equivalente al 1% del valor de los contratos con el municipio de cajica se proyecta recaudar Quinientos Cincuenta Millones de pesos \$ 550.000.000 m/cte
4. Que por concepto de Inscripciones el instituto proyecta recaudar Doscientos Sesenta Millones \$ 260.000.000 m/cte.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Apruebese el presupuesto General de ingresos y gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para la vigencia fiscal del 1 Enero al 31 de diciembre 2018 por un valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$ 4.322.350.719), de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECCIÓN PRESUPUESTO		
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA		
01 ENERO A 31 DICIEMBRE 2018		
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1. INGRESOS		4,322,350,719
1.1 INGRESOS PROPIOS		
1.1.1. INGRESOS CORRIENTES		
1.1.1.01 ESTAMPILLA	550.000.000	





1.1.1.02 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS, INCRIPCIONES ESCUELAS	260,000,000	
1.2 TRASNFERENCIAS		
1.2.1 TRASNFERENCIAS MUNICIPALES FUNCIONAMIENTO	420,000,000	
1.2.2 TRANSFERENCIA MUNICIPALES INVERSION	3,092,350,719	
2. PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		420.000.000
2.2 GASTOS DE INVERSIÓN		
Nuevos cupos en poblacion activamente economica 25-59 años / 100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		-
Aumentar las escuelas de formacion / 100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		-
Crear un programas de certificacion por niveles para el talento Cajiqueño que participen de los procesos de formacion cultural / 100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		-
numero de profesionales para el fortalecimiento tecnico y administrativo de los procesos artisticos / 100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1,623,000,000	
Fortalecimiento al Instituto de Cultura y Turismo / 100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		-
Dotar las escuelas de formacion con accesorios y mantenimiento de instrumentos para el desarrollo de las manifestaciones artisticas -SGP / 400 SGP - PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN CULTURA- SGP- ONCE	183,350,719	
Aumentar el parque automotor del IMCT	90,000,000	
Aumentar la cobertura de estudiantes de las IED grado 6° a 9° / 100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		-
Atención a niños y niñas de 6-12 años en condiciones de vulnerabilidad / 100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		-
Número de Festivales artisticos y culturales Intercambios artisticos y culturales participaciòn en eventos culturalesmunicipales, regionales, nacionales e internacionales / 100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	470,000,000	
Número de producciones culturales a cargo el Instituto de cultura / 100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		-
Numero de Emprendimientos culturales formulados por estudiantes del Instituto / 100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		-
Programa para la promoción y divulgación de eventos culturales y artisticos / 100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	50,000,000	
Programa de rescate e identidad Cajiqueña formulado y en implementaciòn / 100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	400,000,000	
Número de bibliotecas fortalecidas con conectividad / 100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		-





Número de bibliobancos físicos y virtuales adquiridos para la red de bibliotecas / 100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	
Numero de profesionales capacitados en formacion de atencion a bibliotecas. / 100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	116,000,000	
Número de programas para facilitar el acceso a la comunidad a los materiales de la red de bibliotecas / 100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	
10% GESTOR CULTURAL	55,000,000	
10% BIBLIOTECA	55,000,000	
INGRESOS CULTURA	440,000,000	
Plan de Desarrollo Turístico actualizado / 100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	
Marca e Imagen de Cajicá desarrollada y promocionada / 100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	200,000,000	
Entidad de Turismo fortalecida y en operación / 100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	100,000,000	
Programa de bilinguismo en operación para los actores del sector turismo / 100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	
Complejo Deportivo Turístico Fortaleza de Piedra Construido al 70% / 100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	
Proyectos Turísticos formulados y desarrollados / 100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	60,000,000	
Alianzas o convenios celebrados Municipio - empresa privada - universidad - SENA - Operadores Turísticos promueven y fortalecen el Sector del Turismo / 100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	
Un sistema de información Turística generado y en funcionamiento/ 100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	30,000,000	
APP celebradas y en operación / 100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	
Cadenas productivas implementadas alrededor de la gastronomía y las artesanías / 100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	30,000,000	
Plan de generación de cultura turística formulado e implementado / 100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	
Agenda cultural y deportiva que promueve el turismo permanente / 100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	
TOTAL PRESUPUESTO INVERSION		\$3.902.350.719
TOTAL PRESUPUESTO		\$4.322.350.719

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO SEGUNDO: Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 819 de 2003 y 1473 de 2011, Orgánicas del Presupuesto, al Acuerdo 028 de 2008: Norma Orgánica del Presupuesto Municipal, Acuerdo 013 de





2017 y deben aplicarse en concordancia con estas. Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio.

ARTICULO TERCERO: DE LOS GASTOS: El ordenador del gasto podrá hacer, por resolución, distribuciones en el Presupuesto de gastos de funcionamiento e Inversión a proyectos específicos, sin cambiar su destinación.

ARTICULO CUARTO: El representante legal estará autorizado a realizar traslados y adiciones al presupuesto siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por el Concejo Municipal, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

ARTICULO QUINTO: El Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo queda facultado para celebrar los contratos requeridos para ejecutar el presupuesto aquí aprobado hasta por un valor de Dos Mil (2.000) salarios mínimos legales vigentes.

ARTICULO SEXTO: El Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, podrá efectuar créditos de tesorería cuando la situación de liquidez así lo amerite, siempre cuando el monto durante el año por estos créditos no supere una doceava parte de los Ingresos Corrientes. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuesta/ y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal. Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuesta/ que se esté financiando con ellos.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

La presente se expide en el municipio de Cajicá a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2017.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ORLANDO DIAZ CANASTO
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO


ING NIDYA CORREDOR
SECRETARIA DE PLANEACIÓN


DR. MARLENY MORENO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL


DR. JOSE IGNACIO GUALTEROS
SECRETARIO DE HACIENDA


PILAR GUALTEROS
REPRESENTANTE JAC

Elaboró y Proyecto en asuntos administrativos y legales: Azucena Villani
Revisó legalidad Contable: Joha rivas
Revisó la legalidad del acto administrativo: Dr Victor Sierra
Proceso que aplica: Proceso de Gestión Administrativa





**ACUERDO N.º 6
(27/12/2018)**

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS; RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL Y TURISMO DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 012 de 2006 y el Acuerdo del Consejo Directivo No. 1 de 2010 el artículo 109 del Decreto 111 de 1196, la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 04 de 2018 y Acuerdo No. 10 de 2018

CONSIDERANDO

1. Que en virtud de uno de los principios de la función administrativa señalados en el artículo 209 de las Constitución Política, el de la Economía, resulta viable y pertinente agrupar en un Acto administrativo lo relacionado con los primeros asuntos contables y presupuestales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
2. Que, de conformidad con el Acuerdo No.10 de 2018 del Concejo Municipal, por la cual expide el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos de Cajicá, para vigencia fiscal del 1 Enero al 31 de diciembre 2019, se hace necesario aprobar estos recursos en el presupuesto de ingresos y gastos para vigencia 2019, para un buen funcionamiento de la entidad y para la efectiva prestación de los servicios a su cargo.
3. Que por concepto de estampilla pro cultura equivalente al 1% del valor de los contratos con el municipio de Cajicá se proyecta recaudar cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y dos mil ochocientos noventa y siete pesos \$ 488.182.897 m/cte., valor que será transferido por el Municipio de Cajicá.
4. Que por concepto de Inscripciones el instituto proyecta recaudar Cuatrocientos Setenta y Tres Millones Veintidós mil Trescientos Sesenta y Un Pesos \$ 473,022,361 m/cte.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - INGRESOS Y GASTOS. apruébese en el presupuesto general de ingresos las siguientes partidas con el siguiente detalle:

PROYECCIÓN PRESUPUESTO				
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA				
01 ENERO A 31 DICIEMBRE 2019				
RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN	SALDOS
1		PRESUPUESTO DE INGRESOS		3,429,552,172
1.1		INGRESOS CORRIENTES		
1.1.2		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	473,022,361	
1.1.2.01	100	INGRESOS POR INSCRIPCIONES	473,022,361	
1.1.3		TRANSFERENCIAS MUNICIPALES		
1.1.3.01	100	ESTAMPILLA PROCULTURA	488,182,897	
1.1.3.02	400	SGP CULTURA	179,536,256	
1.1.3.03	500	CONTRIBUCION PARAFISCAL DE LAS ARTES ESCENICAS	21,440,238	





1.1.3.04	100	RECURSOS PROPIOS PAR INVERSIÓN	1,802,170,420
1.1.3.05	100	RECURSOS PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	465,200,000
2		PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	465,200,000
2.2		GASTOS DE INVERSIÓN	
220112		Programa 12. Arte y Cultura: Vida y Convivencia	
22011205		Sector 5. Cultura	
22011205119		Noventa (90) profesionales para el fortalecimiento técnico y administrativo de los procesos artísticos ODS 8	-
22011205119 100	100	Noventa (90) profesionales para el fortalecimiento técnico y administrativo de los procesos artísticos ODS 8/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1,500,353,317
22011205120		Veintidós(22) Escuelas de formación fortalecidas, con dotación, accesorios y mantenimiento de instrumentos para el desarrollo de las manifestaciones artísticas ODS 10	-
22011205120 400	400	Veintidós(22) Escuelas de formación fortalecidas, con dotación, accesorios y mantenimiento de instrumentos para el desarrollo de las manifestaciones artísticas ODS 10/400 SGP - PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN CULTURA- SGP- ONCE	179,536,256
22011205120 500	500	CONTRIBUCION PARAFISCAL DE LAS ARTES ESCENICAS	21,440,238
22011205125		Trescientos Cincuenta(350) Festivales artísticos y culturales Intercambios artísticos y culturales participación en eventos culturales municipales, regionales, nacionales e internacionales. ODS 10	-
22011205125 100	100	Trescientos Cincuenta(350) Festivales artísticos y culturales Intercambios artísticos y culturales participación en eventos culturales municipales, regionales, nacionales e internacionales. ODS 10/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	673,022,361
22011205129		Un(1) Programa para promoción y divulgación de eventos culturales y turísticos ODS 10	-
22011205129 100	100	Un(1) Programa para promoción y divulgación de eventos culturales y turísticos ODS 10/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-
220113		Programa 13. Nuestra Identidad Compromiso de Todos	-





22011305		Sector 5. Cultura		
22011305130		Un(1) Programa de rescate e identidad Cajiqueña formulado e implementado ODS 10		
22011305130 100	100	Un(1) Programa de rescate e identidad Cajiqueña formulado e implementado ODS 10/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	200,000,000	
220114		Programa 14. Cajicá en Red con las Bibliotecas	-	
22011405		Sector 5. Cultura	-	
22011405133		Dos (2) Profesional capacitado en formación de atención a bibliotecas ODS 10	-	
22011405133 100	100	Dos (2) Profesional capacitado en formación de atención a bibliotecas ODS 10/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	100,000,000	
220231		Programa 31. Turismo efectivo para Cajicá		
22023113		Sector 13. Promocion del desarrollo		
22023113283		Un (1) plan de Desarrollo Turístico actualizado e implementado. ODS 11		
22023113283	100	Un (1) plan de Desarrollo Turístico actualizado e implementado. ODS 11 ODS 11/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	200,000,000	
22023113284		Una (1) Marca de imagen de Cajicá desarrollada y promocionada. ODS 11		
22023113284 100	100	Una (1) Marca de imagen de Cajicá desarrollada y promocionada. ODS 11/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		
22023113285		Una (1) Entidad de Turismo fortalecida y en operación. ODS 9		
22023113285 100	100	Una (1) Entidad de Turismo fortalecida y en operación. ODS 9/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	90,000,000	
220232		Programa 32. Cajicá un destino con Fortaleza de Piedra		
22023213		Sector 13. Promocion del desarrollo		
22023213288		Cuatro (4) Proyectos Turísticos formulados y desarrollados. ODS 11		
22023213291		Un (1) Sistema de Información Turístico generado y en funcionamiento. ODS 9		
22023213291 100	100	Un (1) Sistema de Información Turístico generado y en funcionamiento. ODS 9/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		
22023213294		Dos (2) Cadenas productivas implementadas alrededor de la gastronomía y las artesanías. ODS 8		
TOTAL PRESUPUESTO INVERSION MAS FUNCIONAMIENTO				3,429,552,172





ARTICULO SEGUNDO: DISPOSICIONES GENERALES: *Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 819 de 2003 y 1473 de 2011, Orgánicas del Presupuesto, al Acuerdo 04 de 2018: Norma Orgánica del Presupuesto Municipal, y deben aplicarse en concordancia con estas. Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio.*

ARTICULO TERCERO: DE LOS GASTOS: El ordenador del gasto podrá hacer, por resolución, distribuciones en el Presupuesto de gastos de funcionamiento e Inversión a proyectos específicos, sin cambiar su destinación.

ARTICULO CUARTO: El representante legal estará autorizado a realizar traslados y adiciones al presupuesto siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por el Concejo Municipal, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

ARTICULO QUINTO: El Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo queda facultado para ejecutar el presupuesto aquí aprobado hasta por Cinco Mil (5.000) salarios mínimos legales vigentes.

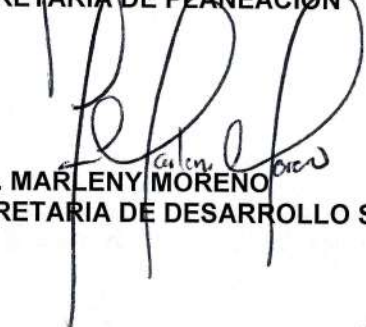
ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

La presente se expide en el municipio de Cajicá a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2018.

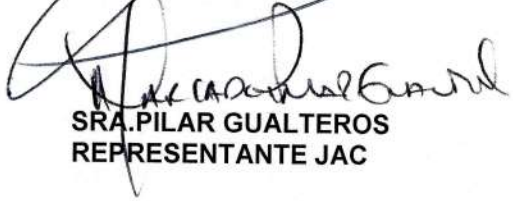
PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ING. ORLANDO DIAZ CANASTO
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO


ARQ. FRANCISCO CUERVO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN


DRA. MARLENY MORENO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL


DR. JOSÉ IGNACIO GUALTEROS
SECRETARIO DE HACIENDA


SRA. PILAR GUALTEROS
REPRESENTANTE JAC

Elaboró y Proyecto en asuntos administrativos y Mécicos: Azucena Villard
Revisó legalidad Contable: Jairo river
Revisó la legalidad del acto administrativo: Dr. Víctor Sierra.
Proceso que aplica: Proceso de Gestión Administrativa

